



MINISTERIO DE HACIENDA

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Comisión de Consultas Legislativas
Sección de Correspondencia Oficial

HORA: 14:03

Recibido el 07 JUN 2021

Por:

Despacho Ministerial

San Salvador, 7 de junio de 2021

Asunto : Proyecto de Decreto de Aprobación de Contrato de Préstamo No. 5080/OC-ES, suscrito con el BID.

SEÑORES SECRETARIOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA
PRESENTE

Para los fines de la correspondiente Aprobación y en razón de que se han satisfecho las exigencias de orden legal requeridas por nuestra legislación, con la presente me permito enviar a ustedes el proyecto de Decreto de Aprobación y original del Contrato de Préstamo No. 5080/OC-ES, suscrito el 4 de junio de 2021 con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por un monto de hasta CIEN MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$100,000,000.00), para financiar la ejecución del "Programa de Mejora de la Calidad y Cobertura Educativa: Nacer, Crecer, Aprender".

La autorización para suscribir el Contrato de Préstamo en referencia, fue conferida por Decreto Legislativo No. 16 de fecha 18 de mayo de 2021, publicado en el Diario Oficial No. 93, Tomo No. 431 del 18 de mayo del año 2021.

Se adjunta original del Contrato de Préstamo No. 5080/OC-ES firmado, para su publicación y copia del Diario Oficial No. 93, Tomo No. 431 del 18 de mayo del año 2021, en el cual se publica el Decreto Legislativo No. 16 antes relacionado.

Aprovecho la ocasión para saludarles cordialmente.

DIOS UNIÓN LIBERTAD

José Alejandro Zelaya Villalobo
Ministro de Hacienda



DECRETO N°

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que por Decreto Legislativo No. 16 de fecha 18 de mayo de 2021, publicado en el Diario Oficial No. 93, Tomo No. 431, del 18 del mismo mes y año, esta Asamblea autorizó al Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, para que por medio de su Titular o del representante que él designare, suscribiera en nombre del Estado y Gobierno de la República de El Salvador, un Contrato de Préstamo con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por un monto de hasta CIENTO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$100,000,000.00), para financiar la ejecución del "Programa de Mejora de la Calidad y Cobertura Educativa: Nacer, Crecer, Aprender".
- II. Que el referido Contrato de Préstamo fue suscrito el 4 de junio de 2021, por el señor Ministro de Hacienda, en correspondencia a la autorización conferida por el Decreto Legislativo No. 16 antes relacionado.
- III. Que en razón de que se han satisfecho las exigencias de orden legal requeridas en nuestra legislación, procede Aprobar el Contrato de Préstamo antes mencionado, que ha sido sometido a esta Asamblea, para lo cual se ha dado cumplimiento a lo establecido en el Art. 148 de la Constitución de la República.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Art. 1.- Apruébase el Contrato de Préstamo No. 5080/OC-ES suscrito el 4 de junio de 2021, con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por un monto de hasta CIENTO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$100,000,000.00), para financiar la ejecución del "Programa de Mejora de la Calidad y Cobertura Educativa: Nacer, Crecer, Aprender".

Art. 2.- El presente Decreto entrará en vigencia desde el día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO; San Salvador, a los ...

DIARIO OFICIAL



DIRECTOR: Víctor Manuel Portillo Ruiz

TOMO Nº 431

SAN SALVADOR, MARTES 18 DE MAYO DE 2021

NUMERO 93

La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).

SUMARIO

	Pág.		Pág.
ORGANO LEGISLATIVO			
Decreto No. 837.- Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.....	3-40	cooperación entre ambas partes, negociar y acordar conjuntamente los proyectos de asistencia económica y técnica del Gobierno chino al Gobierno salvadoreño; y la Adenda al mismo, aprobada mediante canje de notas, Acuerdo Ejecutivo No. 890, del Ramo de Relaciones Exteriores, aprobándolo y Decreto Legislativo No. 19, ratificándolo.	116-136
Enmienda del Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono, adoptada en Kigali, Ruanda, Acuerdo Ejecutivo No. 498, del Ramo de Relaciones Exteriores, aprobándolo y Decreto Legislativo No. 859, ratificándolo.....	41-106		
Decreto No. 16.- Se autoriza al Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, para que por medio de su Titular o del funcionario que él designe, suscriba en nombre del Estado y Gobierno de la República de El Salvador, un Contrato de Préstamo con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), denominado "Programa de Mejora de la Calidad y Cobertura Educativa: Nacer, Crecer, Aprender", préstamo que estará sujeto a condiciones y estipulaciones.....	107-109	ORGANO EJECUTIVO	
Decreto No. 17.- Se autoriza al Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, para que por medio de su Titular o del funcionario que él designe, suscriba en nombre del Estado y Gobierno de la República de El Salvador, un Contrato de Préstamo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), préstamo que estará sujeto a condiciones y estipulaciones.....	110-112	MINISTERIO DE ECONOMÍA	
Decreto No. 18.- Se autoriza al Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, para que por medio de su Titular o del funcionario que él designe, suscriba en nombre del Estado y Gobierno de la República de El Salvador, un Contrato de Préstamo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), préstamo que estará sujeto a condiciones y estipulaciones.....	113-115	RAMO DE ECONOMÍA	
Convenio Marco para el Establecimiento del Mecanismo de Cooperación Bilateral para la Ejecución de los Proyectos de Asistencia Económica y Técnica entre el Gobierno de la República Popular de China y el Gobierno de la República de El Salvador, el cual tiene como objetivo fortalecer la coordinación y		Acuerdo No. 629.- Se modifican los considerandos II y III del Acuerdo Ejecutivo No. 836 emitido en fecha 27 de mayo del año 2019.....	137-138
		MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA	
		RAMO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA	
		Acuerdo No. 15-0747.- Se reconoce la validez académica de estudios realizados en otro país.....	139
		Acuerdo No. 15-0113.- Se reconoce a la profesora Ana Janet Chicas de Andrade, como Directora del Centro Educativo privado denominado Escuela Parvularia Centro de Desarrollo Infantil de la Corte Suprema de Justicia.	139-140
		MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL	
		RAMO DE LA DEFENSA NACIONAL	
		Acuerdo No. 110.- Se modifica el Acuerdo Ejecutivo No. 88 de fecha 15 de abril de 2021.	140

DECRETO No. 16

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que el Gobierno de la República está interesado en mejorar la calidad y cobertura educativa en el país, a través de mejorar los servicios de primera infancia, ampliar y mejorar la calidad de la oferta de educación de los jóvenes vulnerables, con enfoque de género y mejorar la efectividad de la gestión educativa.
- II. Que para la consecución de lo anterior, se ha gestionado con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), un Contrato de Préstamo por un monto de hasta CIENTO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$100,000,000.00), para financiar el "Programa de Mejora de la Calidad y Cobertura Educativa: Nacer, Crecer, Aprender".
- III. Que en atención a lo antes expuesto y con base a lo establecido en el Art. 148 de la Constitución, es conveniente autorizar al Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, para que suscriba el mencionado Contrato de Préstamo.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del presidente de la República, por medio del ministro de Hacienda y con el apoyo de los diputados Numan Pompilio Salgado García, Romeo Alexander Auerbach Flores, Juan Carlos Mendoza Portillo y Santos Adelmo Rivas Rivas.

DECRETA:

Art. 1. Autorízase al Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, para que por medio de su Titular o del funcionario que él designe, suscriba en nombre del Estado y Gobierno de la República de El Salvador, un Contrato de Préstamo con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), denominado "Programa de Mejora de la Calidad y Cobertura Educativa: Nacer, Crecer, Aprender", préstamo que estará sujeto a las siguientes condiciones y estipulaciones:

MONTO Y MONEDA DEL PRÉSTAMO : Hasta CIENTO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$100,000,000.00).

PLAZO DEL PRÉSTAMO : Hasta veinticinco (25) años, contados a partir de la fecha de suscripción del Contrato de Préstamo.

- CRONOGRAMA DE AMORTIZACIÓN** : La primera cuota de amortización se pagará en sesenta y seis (66) meses, contados a partir de la fecha de entrada en vigencia del Contrato y la última, a más tardar, en la fecha final de amortización. Las cuotas se pagarán semestralmente, de forma consecutiva y en lo posible iguales, hasta la total cancelación del préstamo.
- INTERESES** : Se aplicará una tasa de interés anual basada en LIBOR más el margen aplicable para préstamos de Capital Ordinario; con opción de conversión a una tasa de interés fija o cualquier otra opción disponible de conversión de tasa de interés. Se pagarán semestralmente, comenzando a los seis (6) meses contados a partir del mes de entrada en vigencia del Contrato.
- COMISIÓN DE CRÉDITO** : Se pagará una Comisión sobre el saldo no desembolsado del préstamo a un porcentaje que será establecido por el BID periódicamente, como resultado de su revisión de cargos financieros, para préstamos de Capital Ordinario, sin que, en ningún caso pueda exceder el 0.75% por año. Dicha Comisión empezará a devengarse a los sesenta (60) días de la fecha de suscripción del Contrato.
- DESTINO** : Financiar la ejecución del "Programa de Mejora de la Calidad y Cobertura Educativa: Nacer, Crecer, Aprender".

Art. 2. Conforme a las Estipulaciones Especiales del Contrato de Préstamo y a las Normas Generales del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el Gobierno de la República de El Salvador, a su potestad y conveniencia, por intermedio del ministro de Hacienda, podrá solicitar opciones de conversión de Tasa de Interés, moneda, modificación al Cronograma de Amortización del Préstamo y otras opciones disponibles.

Art. 3. El Contrato de Préstamo que suscriba el Gobierno de la República de El Salvador con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), de conformidad con el presente decreto, deberá someterse a la aprobación de esta Asamblea Legislativa para su validez.

Art. 4. El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA,

PRESIDENTE.

SUECY BEVERLEY CALLEJAS ESTRADA,

PRIMERA VICEPRESIDENTA.

RODRIGO JAVIER AYALA CLAROS,

SEGUNDO VICEPRESIDENTE.

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE,

TERCER VICEPRESIDENTE.

ELISA MARCELA ROSALES RAMÍREZ,

PRIMERA SECRETARIA.

NUMAN POMPILIO SALGADO GARCÍA,

SEGUNDO SECRETARIO.

JOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ,

TERCER SECRETARIO.

REINALDO ALCIDES CARBALLO CARBALLO,

CUARTO SECRETARIO.

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los dieciocho días del mes de mayo de dos mil veintiuno.

PUBLÍQUESE,

NA YIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,

Presidente de la República.

JOSÉ ALEJANDRO ZELAYA VILLALOBO,

Ministro de Hacienda.